

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** **(PRIMERO MEDIO A CUARTO AÑO MEDIO)**

### **TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.-INTRODUCCIÓN**

Este reglamento tiene por finalidad aplicar las disposiciones del Decreto 112/99 y sus modificaciones contenidas en el decreto 158/99 durante el año escolar 2010. Es necesario que profesores, alumnos y apoderados conozcan y apliquen las disposiciones que este Reglamento contiene.

#### **2.-FUNDAMENTACIÓN EDUCACIONAL**

El Liceo José Cortés Brown, comunidad educativa de la Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica (F.O.D.E.C.) perteneciente a la Iglesia Católica Diocesana de Valparaíso, pretende la formación de una persona integral, que junto con propender a un alto nivel de excelencia académica, pueda desenvolverse en su medio, teniendo las mejores posibilidades de seguir su proceso de educación; se busca su preparación académica, participación social, autoestima, autoaprendizaje, y desarrollo de valores tales como el amor, la verdad, la solidaridad la justicia y la paz..

#### **3.-NORMAS GENERALES**

El Liceo José Cortés Brown, entiende la evaluación como un proceso de verificación de la adquisición de aprendizaje y, por lo tanto, está directamente relacionada con el logro de Contenidos Mínimos y de los Objetivos Fundamentales y Objetivos Fundamentales Transversales que se proponen al alumno; de ahí la necesidad de que todos los integrantes de la Comunidad Educativa Escolar tiendan a su logro.

3.1 El alumno debe estar consciente de ser el sujeto activo de su propia educación y, en consecuencia, debe ser responsable y cumplir con:

- Estudiar organizada y planificando adecuadamente los tiempos.
- Asistir regularmente a clases
- Aplicar los métodos y técnicas de estudios entregadas por los profesores.
- Realizar actividades de superación y reforzamiento.
- Poseer y mantener al día su Agenda Escolar.
- Mantener el calendario de pruebas actualizado.
- Informar a sus padres y requerir de ellos lo necesario para sus estudios.

3.2 Los apoderados tienen la obligación moral y adquieren el compromiso con su pupilo y el Liceo de informarse periódicamente de los avances adquiridos a través de:

- Agenda Escolar
- Asistencia a reuniones
- Informe Escolar
- Entrevista con profesor Jefe, Profesores de Asignaturas, UTP y Directivos.

3.3 Los apoderados deben apoyar a sus pupilos otorgándoles los materiales, lugares, tranquilidad y condiciones mínimas para sus estudios.

3.4 Es deber de los Apoderados controlar la asistencia, puntualidad y estudios de sus pupilos así como la realización de sus tareas.

## TÍTULO II DE LAS CALIFICACIONES

### 4.-RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Se entenderá por Evaluación al proceso en el cual se verifica el logro de Objetivos Fundamentales y Objetivos Fundamentales Transversales de acuerdo con la Propuesta Educativa del Liceo. Existirá un régimen de Evaluación **semestral y otro anual**. La escala de notas es de 1.0 a 7.0 y cada año escolar consta de los siguientes procesos:

**A.-INICIO** : Verificación de conductas de entrada y de presencia de objetivos mínimos necesarios.

**B.-DESARROLLO:** Conocimiento de las unidades temáticas y de aprendizaje propios del nivel, con sus respectivas evaluaciones.

**C.-CULMINACIÓN:** Síntesis de cada semestre a fin de año.

**D.-EXAMENES ANUALES (ver punto 5)**

### 5.- EXAMENES ANUALES

5.1.- Al término del año escolar los alumnos(as) rendirán exámenes que tendrán una ponderación de treinta por ciento (30%), en las asignaturas del plan común. El rendimiento académico anual se expresará con un promedio aritmético del Primer y Segundo semestre ponderado un setenta por ciento (70%) que corresponde al logro anual de cada asignatura que rinde examen del plan común.

Los exámenes serán de acuerdo a la siguiente tabla:

Primero Medio: Lenguaje y Comunicación – Matemática - Historia

Segundo Medio: Lenguaje y Comunicación- Matemática- Historia – Ciencias Naturales

Tercero Medio: Lenguaje y Comunicación – Matemática-Historia – Biología- Física o Química

Cuarto Medio: Lenguaje y Comunicación – Matemática.

5.2.- Los Contenidos serán aquellos más relevantes del año que seleccione el docente de común acuerdo con la U.T.P., los que serán comunicados oportunamente a los(as) alumnos(as) del curso y apuntando a las pruebas de selección universitaria (PSU).

5.3.- Los alumnos se podrán eximir de los exámenes anuales, siempre que en las asignaturas del área Humanista-Científica logren un promedio de los dos semestres con aproximación igual o superior de seis coma cero (6.0).

5.4.- El(a) alumno(a) que tiene el promedio para eximirse de una asignatura y decide rendir el Examen, se le aplicará el procedimiento descrito en los puntos 5 y 5.1

### 6.- PROMEDIO ANUAL

Corresponde a la sumatoria del 70% del promedio de ambos semestres y el 30% del examen con su bonificación correspondiente.

### 7.- TIPOS DE EVALUACIONES

**A) DIAGNÓSTICA:** Determina el nivel de conocimiento previos con respecto a el inicio de un curso o de nuevas Unidades de Aprendizaje, es informativa para el profesor, alumno y apoderado.

**B) FORMATIVA:** Verifica el estado y avance del logro de aprendizaje de objetivos. Posee la característica de informar. Su aplicación no es antecedente para evaluación sumativa.

**C) SUMATIVA** : Verificación cuantificada del logro de objetivos de aprendizaje. Son evaluaciones aplicadas después de un período de aprendizaje, su propósito es calificar en función de un rendimiento. Son evaluaciones parciales y exámenes.

**D) DIFERENCIADA:** Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades educativas especiales desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso.

La evaluación diferenciada tiene como propósito conocer el logro de los objetivos de aprendizaje de aquellos estudiantes que presentan una necesidad educativa especial, para lo cual y dependiendo de las características debidamente diagnosticadas por los especialistas tratantes, se adecuarán los procedimientos evaluativos.

La evaluación diferenciada mide el logro de los aprendizajes del estudiante en relación a los avances obtenidos con respecto a si mismo, en una modalidad tal que le facilite el darse cuenta de su progreso académico.

El profesor de la asignatura con el apoyo y guía de la Educadora Diferencial o Psicopedagoga (INTERNO O EXTERNO) podrán determinar formas de evaluación diferenciada, para evaluar al alumnado con NEE transitoria, como criterio genera. Esta medirá los mismos objetivos de aprendizaje y contemplará los mismos contenidos del nivel académico que el alumno cursa. La calificación que obtenga el alumno, deberá basarse en la normativa de evaluación vigente. Ésta deberá aplicarse en conformidad al protocolo establecido por el establecimiento.

Se aplicara evaluación diferenciada en caso de dificultades temporales o permanentes de aprendizaje, también se aplica a los casos de inasistencias prolongadas con motivos justificados (enfermedades prolongadas 5 o más días hábiles) previa presentación de documentos médicos de especialistas tratantes, luego de ser estudiado y visado por la Dirección del Establecimiento..  
Otras situaciones no contempladas serán resueltas por el profesor de la asignatura y el Jefe de la U.T.P en conjunto con la Dirección del establecimiento, quien emitirá por escrito el sistema de evaluación que se aplicará, basado en el informe emitido por el especialista respectivo, dejando registro en documentos oficiales (Libro de Clases) y manteniendo informado al Profesor Jefe y de Asignatura, como al alumno y apoderado.

## 8.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

8.1.- Para acceder a la evaluación diferenciada, el apoderado presentará una solicitud debidamente fundamentada a la Unidad Técnico Pedagógica. (**Protocolo de Solicitud de Evaluación Diferenciada**)

Según sea el caso, ésta deberá adjuntar: Informe otorgado por un especialista o profesional idóneo que demuestre seguimiento y conocimiento de la situación del estudiante y no involucre análisis de promoción del mismo (médico especialista, psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, kinesiólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional).

Es indispensable que el/la estudiante se encuentre en tratamiento y que el especialista tratante envíe periódicamente un informe del desarrollo del mismo durante el año escolar.

El apoderado podrá solicitar Evaluación Diferenciada cuando la necesidad educativa haya sido debidamente diagnosticada por un profesional especialista (médico especialista, psicólogo, psicopedagogo, educadora diferencial, neurólogo, kinesiólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional).

La solicitud de evaluación diferenciada debe ser renovada en forma anual adjuntando la documentación pertinente dentro de los primeros dos meses de iniciado el año escolar (marzo- abril) y Agosto en el segundo semestre, debiendo ser el departamento técnico pedagógico y especializado del establecimiento quién gestionará los procedimientos a seguir, formas de evaluación e instrumentos que serán aplicados.

Una vez entregada por escrito la resolución a la solicitud del Apoderado, para aplicar evaluación diferenciada, corresponderá a la Unidad Técnica Pedagógica al Profesor Jefe y posteriormente a los Profesores de las diferentes asignaturas de los estudiantes que se encuentren en dicha situación

La evaluación diferenciada no implica que el estudiante obtenga nota mínima 4,0 en sus evaluaciones ni la promoción automática de curso

### 8.2.- Tipología de la evaluación diferenciada

Los procedimientos evaluativos diferenciados que se utilicen deben ser coherentes al diagnóstico previamente realizado y al tipo de necesidad educativa detectada, además esto implicará el uso de estrategias de aprendizaje diferenciado sugerido por especialistas idóneos de modo tal de apoyar efectivamente los procesos de desarrollo y aprendizaje.

Estos procedimientos pueden ser:

- **Oral:** Si el estudiante presenta problemas de escritura se le evaluará en forma oral a través de interrogaciones, considerando que el objetivo a evaluar no es la escritura.
- **Escrita:** Si el estudiante presenta problemas de lenguaje oral.
- Los estudiantes que presenten problemas de atención, concentración y escasa resistencia a la fatiga serán beneficiados repitiendo consignas y brindando mayor apoyo.
- Los estudiantes que presenten problemas de coordinación fina de movimiento e independencia segmentaria serán evaluados proporcionando mayor tiempo y en forma oral cuando la asignatura lo permita.
- Haciendo una prueba con menor número de preguntas, apuntando siempre a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
- Interrogando en base a láminas, mapas, esquemas o dibujos, a un estudiante que tenga dificultades para leer.
- Usando preguntas directas de respuesta corta, un vocabulario comprensible evitando conceptos abstractos.
- Repetición y aclaración de instrucciones o de preguntas en evaluaciones de desarrollo o de alternativas.
- Dándole más tiempo para que conteste una evaluación o parcializando la prueba de acuerdo a la curva de fatiga del menor.
- Aplicando evaluaciones formativas que midan objetivo de corto alcance.
- Diseñando una evaluación en que las instrucciones, ítems y la presentación estén suficientemente claras y precisas, que le faciliten al estudiante las respuestas.
- Cuando un estudiante presente problemas para participar en clases prácticas de Educación Física se podrá solicitar un trabajo de investigación.
- Supervisando personalmente y constantemente durante la ejecución de la prueba.
- Cualquier otra alternativa que el docente considere pertinente.

- El Director del establecimiento, previa consulta al Profesor Jefe y al Profesor de la asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición en una asignatura determinada en caso "Debidamente fundamentado".

### 9.- DE LA EVALUACIÓN DIFERIDA:

La evaluación de tipo **Diferida** se lleva a cabo cuando ha transcurrido algún tiempo desde que se realizó la experiencia educativa y se necesita conocer la permanencia de los aprendizajes o la transferencia del mismo a otro momento.

La evaluación diferida es un proceso alternativo a la evaluación común del curso, que puede ser aplicada en paralelo o fuera del horario y de la sala de clases, a los estudiantes que, con el respaldo de la documentación respectiva, presenten:

- Problemas de salud crónicos o esporádicos, severos o invalidantes.
- Embarazo adolescente.
- Deportistas de alto rendimiento y/o artistas destacados.
- Viajes prolongados fuera de la región.
- Otros similares.

La evaluación diferida será solicitada por el apoderado a la UTP del establecimiento quien coordinará su aplicación con los docentes.

### 10.-INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se aplicarán los siguientes instrumentos de evaluación, que tendrán el carácter de Coeficiente uno, siendo de carácter Individual o grupal dentro o fuera del aula, con calificación acumulativa o directa, según metodología que determine el Profesor(a).

- a) ESCRITOS:** Objetivas, Desarrollo, Ensayos, Informes, Quiz, etc.
- b) ORALES:** Interrogaciones, Disertaciones, Monólogos, etc
- c) MANUALES:** Modelos Científicos, Maquetas, Creaciones Artísticas.
- d) EJECUCION:** Representación Teatral, Interpretaciones Musicales, Actividades Prácticas Experimentales y/o de Laboratorio, Capacidades Físicas, etc.
- e) AUTOEVALUACIONES Y COEVALUACIONES:** De acuerdo con la dinámica de funcionamiento del subsector o asignatura y criterio del profesor, confeccionando los instrumentos adecuados para ello.

El profesor(a) debe considerar en la evaluación junto con los Contenidos, los Objetivos Fundamentales de cada asignatura y al menos un Objetivo Fundamental Transversal.

### 11.-EXPRESIÓN DE LAS DÉCIMAS

Los promedios semestrales y anuales en cada asignatura se expresan con una décima y con aproximación a las centésimas. En los promedios semestrales y anuales luego de los exámenes, las centésimas se aproximan según los siguientes criterios:

- a.- Si la centésima es inferior a 5, se mantiene la décima correspondiente.*
- b.- Si la centésima es igual o superior a 5, se aproxima a la décima superior.*

### 12.-DE LOS PROMEDIOS

Es la media aritmética de las evaluaciones obtenidas.

12.1.- La nota semestral y anual en cada asignatura, será el promedio aritmético de las notas sumativas verificadas en el transcurso del semestre y año.

12.2.- La nota de presentación a Examen es el promedio aritmético del Primero y Segundo semestre en cada asignatura que corresponda realizar, con aproximación.

12.3.- El promedio Anual en cada asignatura corresponderá al 70% del trabajo de los dos semestres más el 30% de la nota obtenida en el examen.

### 13.- DE LA CANTIDAD DE EVALUACIONES EN LAS ASIGNATURAS

13.1 En el semestre, habrá el siguiente número mínimo de evaluaciones sumativas:

- a.- ASIGNATURAS CON 2 HORAS : CUATRO
- b.- ASIGNATURAS CON 3 HORAS : CINCO
- c.- ASIGNATURAS CON 4 Y 5 HORAS : SEIS
- d.- ASIGNATURAS CON 6 HORAS : SEIS

13.2 La Asignatura de Ciencias Naturales en Primer y Segundo Año Medio, estará integrada por Biología, Física y Química, las cuales tendrán tres (3) evaluaciones por semestre cada una de ellas y el promedio de Ciencias Naturales semestral corresponderá a la suma de las calificaciones dividido por nueve(9), con aproximación.

13.3.- En todas las asignaturas durante el semestre se aplicarán sólo evaluaciones Coeficiente Uno.

a.- Las Asignaturas con dos y tres horas deberán tener, como mínimo, una evaluación mensual.

b.- Las Asignaturas con 4 y 6 horas deberán tener, como mínimo, tres evaluaciones bimensualmente.

c.- El máximo de evaluaciones por semestre, en cada Asignatura con seis horas no podrá exceder de siete

13.4.- Para aprobar cada una de las Asignaturas necesita como mínimo la nota 4,0 (cuatro,cero).

13.5.- La Asignatura de Religión se evaluará con CONCEPTOS al final del semestre y año (I,S,B,MB). No incidirá en la promoción escolar de los alumnos

13.6.- La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

13.7.- Los alumnos deberán conocer como mínimo con 48 hrs antes el resultado de una evaluación, antes de aplicar la próxima.

13.8.- Al término del año escolar los alumnos tendrán una bonificación en sus promedios anuales en las diferentes asignaturas de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Promedio</b>	<b>Bonificación</b>
5,6 a 6,6	Sube dos decimas
Desde 6,7	Sube tres decimas

#### **14.- DE LAS EXIMICIONES**

El alumno solo podrá eximirse de la actividad pero no de la Asignatura. En este caso, el alumno será evaluado con una actividad diferente (Educ. Física). Para ello se aplicara el siguiente protocolo:

14.1.- Para eximir de una Asignatura:

a.- El(a) Alumno(a) junto con su apoderado deberán presentar al Jefe de UTP la documentación ad doc emanado de un especialista en la materia (medico, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, educador diferencial, neurólogo).

b.- El Jefe de UTP junto al profesor de asignatura, profesor jefe y/o integrantes del equipo multidisciplinario analizaran la situación del alumno entregando un informe a Dirección, quien sancionara dicha eximición y las condiciones de ella.

La Dirección del Establecimiento, se reserva la facultad de solicitar nuevos antecedentes del mismo y/u otro(s) Especialista(s), para otorgar o no la eximición dentro de un plazo establecido.

Los antecedentes deben ser presentados a más tardar al 30 de Abril durante el primer semestre o al 31 de Agosto para el segundo semestre de cada año.

14.2.-Para eximir de un segunda asignatura, el Director del Establecimiento realizará los trámites ante la Dirección Provincial de Educación.

#### **15.- DE LA INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

15.1.- El Jefe de UTP del establecimiento, por medio del Profesor Jefe de cada curso, hará llegar un INFORME DE EVALUACIONES al apoderado en reuniones mensuales de curso. Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado podrá requerir la información que necesite para mantenerse actualizado de las evaluaciones de su pupilo.

15.2.- Los documentos con información de rendimiento son:

a.- Informe escolar mensual al apoderado, con las evaluaciones parciales obtenidas durante el periodo.

b.- Certificado anual de estudios.

#### **16.- DE LAS INASISTENCIA A EVALUACIONES**

16.1 Si un(a) alumno(a) no cumpla durante el semestre con sus evaluaciones en las fechas estipuladas deberá:

a.- El apoderado y/o alumno presentar certificación médica que acredite su ausencia en Inspectoría de jornada.

b.- De no presentar la certificación médica, el Apoderado deberá asistir personalmente a justificar dentro de las 48 horas siguientes a la ausencia.

c.- Previa justificación (letra a, o letra b), el(a) alumno(a) deberá a su reintegro comunicarse con el Profesor de la Asignatura correspondiente para fijar una nueva fecha para dicha evaluación, pudiendo ser el mismo momento de su reintegro.

d.- En caso de ausencias prolongadas, previamente acreditadas en inspectoría el(a) alumno(a) deberá presentarse al Jefe de UTP para organizar el calendario de evaluaciones pendientes.

e.- En el caso que un alumno no justifique su inasistencia a una evaluación, el Docente le tomará la evaluación con un nivel de exigencia del 80% para la nota cuatro (4). En esta situación también estarán aquellos alumnos que son citados por los docentes en varias oportunidades y no cumplen.

16.2.- En caso de atrasos a una evaluación:

a.- Si trae certificado médico o viene acompañado de su apoderado se presentará en Inspectoría quien derivará para rendir la Evaluación o Examen inmediatamente con el total del tiempo destinado para su desarrollo.

b.- Si no trae una justificación del atraso el(a) Alumno(a) deberá presentarse en Inspectoría quien derivará para rendir inmediatamente la evaluación fijada ocupando el resto del tiempo asignado.

16.3.- Ningún alumno quedará con situación pendiente al finalizar el año escolar.

### **TÍTULO III DE LA PROMOCIÓN**

#### **17.- PARA LA PROMOCIÓN SE CONSIDERA:**

17.1.- El logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada Asignatura del Plan de Estudios y la Asistencia a las Clases programadas durante el año lectivo.

17.2.- ASISTENCIA:

a.- El alumno deberá asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

b.- En casos calificados el Director del Establecimiento, consultado el Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia.

17.3.- RENDIMIENTO: Serán promovidos además si tuvieren:

a.- todos los subsectores de aprendizaje del curso aprobados.

b.- un subsector de aprendizaje reprobado, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro, cinco).

c.- igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco, cero) en el caso de primero y segundo año medio.

d.- igualmente serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas que no sean lenguaje y comunicación o matemática, siempre que su nivel general de logro sea igual o superior a 5,0 (cinco, cero). Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas, en el caso de alumnos de tercero o cuarto año medio.

no obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizajes o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de lengua castellana y comunicación y/o matemáticas, los alumnos(as) de 3º y 4º medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

#### **18.- DE LA REPITENCIA:**

18.1.- Posea un porcentaje de asistencia inferior a un 85% y que no fuera autorizado por la Dirección.

18.2.- Los alumnos con DOS Subsectores reprobados y con promedio general inferior a 5,0 (cinco, cero) en el caso de Primero a Cuarto Año Medio.

18.3.- Los alumnos con TRES o más Subsectores reprobados, tanto en los niveles de primero a cuarto año medio.

18.4.- Los alumnos de Tercero o Cuarto año medio que presenten Dos asignaturas reprobadas y una de ellas sea Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática y no logren un promedio de 5.5

### **TÍTULO IV NORMAS COMPLEMENTARIAS**

En los casos de rendimiento insuficiente, el apoderado y su pupilo deberán regirse por los acuerdos adoptados con el Liceo para superar el rendimiento, tales como los que se registran en el apartado 3.1 y 3.2 del presente reglamento de evaluación y promoción.

### **TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES**

Todo aspecto no normado en el Decreto 112/99 y sus modificaciones contempladas en Decreto 83/2001, ni en el presente Reglamento Interno de Evaluación, será analizado y decidido por la Dirección del Liceo en conjunto con el equipo directivo del establecimiento y comunicado oportunamente a todos los estamentos involucrados del Establecimiento.

Viña del Mar, 2018